



SESIÓN PLENARIA

4.- Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 48, relativa a estudio de la modificación del Real Decreto 1087/2015, de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, presentada por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista. [10L/4300-0048]

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos al punto N.º 4. Secretaria primera.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 48, relativa a estudio de la modificación del Real Decreto 1.087/2015, de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, presentada por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): En primer lugar, para el turno de defensa tiene la palabra la Sra. Algorri, por el Grupo Parlamentario Socialista.

LA SRA. ALGORRI MIER: Gracias señor presidente.

Señorías, con esta proposición no de ley, el Grupo Socialista junto al Grupo Regionalista reivindicamos el reconocimiento de idénticas prestaciones que otros cuerpos de seguridad al cuerpo de la Policía Local. Me refiero a las prestaciones que reconoce el Real Decreto 1.087/2015 de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado con motivo de su inclusión en el régimen general de la Seguridad Social, que reconoce como pensiones especiales para incapacidad permanente o muerte derivada de actos de servicios para la Policía Nacional y la Guardia Civil.

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo primero, dispone que la seguridad pública es competencia exclusiva del Estado. Que las comunidades autónomas y corporaciones locales participarán en el mantenimiento de la misma. Y que se ejercerá con las distintas administraciones públicas a través de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

La citada ley orgánica, en el artículo 2, establece así mismo que son fuerzas y cuerpos de seguridad los dependientes del Gobierno de la nación, los cuerpos de Policía dependientes de las comunidades autónomas y los de las corporaciones locales.

Por otro lado, en su artículo 4, se dispone que deberán llevar a cabo sus funciones con total dedicación debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio en defensa de la ley y de la seguridad ciudadana.

Actualmente, los policías locales ya cotizan en el régimen general de la Seguridad Social. Al igual que lo hacen desde el 1 de enero de 2011 todos los policías nacionales, guardias civiles y militares de nuevo ingreso, según la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre. Es decir, ya se han dado algunos pasos para igualar el estatus de todos los cuerpos y fuerzas de seguridad incluida la Policía Local.

No hay que olvidar que todos los policías tienen unas funciones que generan un nivel de exposición de riesgo notable. Sin embargo, los policías locales no han sido incluidos en el citado Real Decreto 1.087/2015 donde se reconocen las pensiones especiales para incapacidad permanente o muerte en acto de servicio.

Es más, en caso de incapacidad o muerte, los policías locales quedarían con el reconocimiento de una pensión de sólo el 55 por ciento. Lo que supone un menor amparo económico para el policía local jubilado y una situación discriminatoria respecto a otros cuerpos de seguridad.

Es decir, la exclusión de este colectivo provoca una situación de menor protección para los agentes y para sus familias. La labor diaria de los agentes de policía lleva aparejada una peligrosidad importante, similar en ocasiones a la asumida por otros cuerpos de seguridad, pero, sin embargo, no cuenta con el suficiente reconocimiento de profesión de riesgo. Permítanme que les lea algunas de las noticias de los últimos meses:

Cinco policías locales de Castro Urdiales han resultado heridos en una trifulca callejera.

Subinspector jefe de la Policía Local de Punta Umbría herido con arma blanca.



Tres agentes de la Policía Local de Lepe resultan heridos en una agresión.

Diciembre del 2019: Herido un agente en un tiroteo en una localidad barcelonesa y heridos dos policías locales de Getafe y uno de Valdemoro durante una persecución a un vehículo sospechoso.

Enero de 2020, un policía local de Oviedo resulta herido en un forcejeo y dos policías locales resultan heridos en Fuensalida, Toledo, tras ser increpados y agredidos por tres hermanos.

Febrero de 2020, tres policías locales heridos en Yaiza, Lanzarote, en un altercado.

Vista solo esta pequeña muestra de sucesos ocurridos solo en los últimos meses, creo que nadie en este Parlamento tiene dudas del riesgo que conlleva el día a día de la actuación de los policías locales en Cantabria y en el resto de España. Y no solo como primera línea de defensa ante la delincuencia, sino también en acciones de salvamento en las que diariamente arriesgan sus vidas.

Es decir, el servicio que prestan los policías locales como el resto de cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado es fundamental para garantizar la democracia y una convivencia en libertad, enfrentándose en múltiples ocasiones a supuestos que tienen el mismo grado de peligrosidad y penosidad que el resto de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

Los accidentes o agresiones que sufren los policías locales en el ejercicio de sus funciones con resultado de incapacidad permanente, muerte o supervivencia se producen como consecuencia de dichas competencias que tienen encomendadas y que cumplen a plena satisfacción de todos.

En definitiva, la peligrosidad y penosidad son dos factores determinantes que se producen en el desarrollo de su labor, que está ocasionando un incremento importante en el número de accidentes laborales, obteniendo en muchos casos incapacidades totales que impiden el desarrollo de la labor policial.

De modo que si el trabajo y el riesgo es similar es difícil de entender que sin embargo, en los supuestos de incapacidad permanente o muerte en acto de servicio, la protección que reciban por parte del Estado y en cierta medida el reconocimiento por su entrega personal en beneficio de la ciudadanía sea menor.

En conclusión, ya que estamos ante un caso de justa reclamación de un colectivo que vela por nuestra seguridad en el día a día, el Grupo Socialista pide al resto de los grupos su apoyo a esta proposición no de ley.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias señora diputada.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista, la Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias presidente. Buenas tardes señorías.

No es la primera vez que en sede parlamentaria debatimos sobre la equiparación de los derechos entre las diferentes fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Tampoco es un hecho desconocido que el Partido Regionalista ha apoyado siempre a sus colectivos tanto con nuestro presidente como en la votación de estas iniciativas.

En otras ocasiones nos habíamos centrado por ejemplo en la reivindicación de la equiparación salarial de los agentes de la Policía Nacional y las Guardias Civiles con respecto a las Policías Locales y Forales.

Después de lo acontecido en las últimas semanas en el Congreso de los Diputados, seguramente que no será la última vez que debatamos sobre la equiparación salarial de estas fuerzas y cuerpos de seguridad.

Pero en esta ocasión, lo que venimos a instar al gobierno de la nación es la modificación del Real Decreto 1087/2015, de 4 de diciembre, que versa sobre el alcance de las prestaciones de incapacidad permanente, muerte o supervivencia para el personal de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en acto de servicio o a consecuencia del mismo, así como el procedimiento para acceder a ellas.

La aprobación de este Real Decreto supuso la inclusión obligatoria en el régimen general de la Seguridad Social con efectos de 1 de enero de 2011 del personal de estas fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado; sin embargo, se dejó fuera a los policías locales.

De igual manera este Decreto supuso la aplicación con las adaptaciones precisas para el personal militar y fuerzas y cuerpos de seguridad. Lo que significa que el citado personal, en los supuestos de incapacidad permanente, fallecimiento en acto de servicio o como consecuencia de atentado terrorista tendrán derecho a la pensión que corresponde conforme a



la normativa del régimen general de la Seguridad Social. Pero además a un complemento extraordinario de pensión equivalente a la diferencia entre el importe de la pensión por contingencias profesionales de la Seguridad Social y la cuantía de la pensión extraordinaria que por el mismo hecho causante hubiera correspondido en aplicación de las normas del régimen de clases pasivas del Estado.

Sin embargo, como decía antes no se incluyeron en estas fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, no alcanza a los agentes de las Policías Locales, habida cuenta que no se encontraba catalogada su profesión como profesión de riesgo.

Por otro lado, un hecho a tener en cuenta en relación con esta reivindicación es que para su inclusión en la aprobación del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, en vigor desde el 2 de enero de 2019, para la jubilación, el adelanto de la edad de jubilación de los policías locales; una reducción en esa edad de jubilación se hace en aras a la penosidad y a la peligrosidad de su actividad.

Este es el último de los colectivos que se ha previsto el adelanto del acceso a la pensión de jubilación por realización, expresamente se dice: de trabajos penosos, peligrosos, tóxicos o insalubres.

Es por ello que la reivindicación que ahora persiguen los sindicatos de las Policías Locales y que ahora debatimos es justa. Ya que ya se les ha reconocido esa peligrosidad en su actividad y viene respaldada por los diferentes estudios realizados, así como que la experiencia de la realidad de los altos índices de siniestrabilidad en el sector, la penosidad, la peligrosidad y la toxicidad de las condiciones de trabajo a los que está expuesto este colectivo.

Por tanto, como ellos mismos afirman se pretende la no discriminación por analogía con el resto de las policías del Estado.

De igual manera debemos tener en cuenta que los agentes de la Policía Local trabajan en coordinación con el resto de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Principalmente, Policía Nacional en las capitales de provincia y ciudades de más de 50.000 habitantes y con la Guardia Civil, en materia de seguridad ciudadana, como por ejemplo: violencia de género, extranjería. Es decir, su actividad no se refiere únicamente a materia de seguridad del tráfico, o notificaciones; sino que va más allá porque colaboran en competencias propias de Policía Nacional y Guardia Civil.

Ya la compañera portavoz del Partido Socialista ha dado una serie de noticias de los percances, incluso muertes de policías locales. Pero es que también en una actividad propia como un control de alcoholemia o de documentación se producen a veces heridos cuando son arrollados por conductores que se dan a la fuga en esos controles, o simplemente los motoristas de la Policía Local que pueden tener accidentes de tráfico como cualquier otro.

Con lo cual, entendemos que, con los argumentos expuestos hasta ahora, lo que se pretende es no discriminar con el resto de policías del Estado, ni con el área de seguridad, ni con la Guardia Civil.

Es por ello que presentamos esta iniciativa fruto del compromiso que debemos tener con este importante colectivo, que junto con el resto de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado velan por garantizar la democracia y una convivencia en libertad, enfrentándose en múltiples ocasiones a supuestos que tienen el mismo grado de peligrosidad y penosidad que el resto de ellos.

Por eso pedimos al resto de los grupos el apoyo de esta iniciativa.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias señora diputada.

El turno de fijación de posiciones por el Grupo Parlamentario Mixto, el Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO TORCAL: Señores diputados.

Las necesidades de los ciudadanos en las últimas décadas desembocaron en que los ayuntamientos asumieran competencias en seguridad pública. Pero esta transformación no ha sido acorde a la evolución de las leyes que tenemos en nuestro marco legislativo.

Los cuerpos de Policía Local son institutos armados de naturaleza civil que prestan un servicio público esencial, velando por la seguridad y la convivencia en libertad de todos los ciudadanos en los respectivos municipios.

En el desarrollo de sus funciones, los funcionarios integrantes en los cuerpos de la Policía Local se enfrentan día a día a situaciones que a veces entrañan gran peligro. Situaciones que comportan un riesgo para su vida y para su integridad física.



Esta situación de exposición equiparable a la que experimentan el resto de colectivos integrados en las fuerzas y colectivos de seguridad del Estado, no tiene sin embargo el mismo tratamiento respecto al grado de protección o cobertura que en estos colectivos. Por eso, desde VOX ya presentamos esta iniciativa donde hay que presentarla, en el Congreso de los Diputados.

Valoro que socialistas y regionalistas se sumen a ella y espero que cuando haya que votarla, en el Congreso de los Diputados, sigan manteniendo su postura y voten junto a VOX en la defensa de la Policía Local. Así como en el resto de iniciativas que afectan a otras fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

Como he dicho, VOX ya presentó en el Congreso de los Diputados una proposición no de ley para reconocer esto mismo que estamos tratando hoy aquí. Que se le reconozca a la Policía Local, los riesgos inherentes a la función de servicio público. Que se les declare como profesión de riesgo. Y que finalice esta situación de discriminación respecto a otros colectivos.

Por ello, instábamos a que estos funcionarios policiales fueran incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1.087/2015, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente, muerte y supervivencia, para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

De esta forma, corregiremos el agravio comparativo existente respecto a los accidentes laborales sufridos por la Policía Local. En una situación de incapacidad laboral solo da lugar al reconocimiento del 55 por ciento de su pensión. Que puede equivaler a unos 600 euros.

Hemos de tener en cuenta que el servicio público que presta la Policía Local en sus respectivos municipios es fundamental para garantizar la democracia y una convivencia en libertad. Es un cuerpo que ayuda a los ciudadanos, que protege las instalaciones y corporaciones locales. Es una policía administrativa fundamental en nuestras ciudades, un cuerpo que previene actos delictivos, que coopera en conflictos cuando son requeridos y que presta auxilio a nosotros, a los ciudadanos cuando sufrimos algún tipo de accidente o suceso.

Por eso, aprovecho para hacer extensible a este cuerpo aquello que defendimos el pasado 21 de octubre en este Parlamento, referente a la Guardia Civil. Que se cubran las vacantes existentes, así como las plazas previstas, garantizando al menos en primera instancia el relevo generacional. Y por supuesto, que se les dote de los medios personales y materiales necesarios para que puedan desarrollar su actividad en las mejores condiciones posibles.

Como he dicho antes, valoro que Socialistas y Regionalistas se sumen en esta Cámara, a la proposición presentada por VOX en el Congreso, en defensa de los derechos de la Policía Local. Ya que hemos de defender todos aquellos cuerpos de Seguridad del Estado que velen por nuestra seguridad y por la seguridad de la nación española.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, señor diputado.

Grupo parlamentario Ciudadanos. Sr. Marañón.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias, presidente, señorías.

La proposición no de ley que debatimos hace referencia a la necesidad de avanzar en la plena equiparación de todos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Desde Ciudadanos, siempre hemos estado comprometidos con esta cuestión y siempre hemos apoyado las reivindicaciones de colectivos como JUSAPOL, que llevan años luchando por la equiparación salarial de todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bajo el lema: equiparación ya.

Y la verdad es que en esto de la equiparación todavía queda mucho por hacer. Nos encontramos con situaciones absolutamente injustas. Como que dos instituciones, como la Guardia Civil o la Policía Nacional, que son de las mejor valoradas por todos los españoles, están peor pagadas que algunas policías autonómicas como los Mossos d'Esquadra o la Ertzaintza.

En Ciudadanos creemos que ya es hora de atender las reivindicaciones de nuestros servidores públicos y exigir la equiparación salarial de todos los Cuerpos de Policía en España. Porque todos trabajan por la seguridad y la protección de los españoles y todos merecen unas condiciones laborales dignas.

Ahora debatimos una proposición no de ley que propone modificar el Real Decreto 1.087/2015, de 4 de diciembre, con el fin de posibilitar la incorporación al mismo al personal de las Policías Locales, en las mismas condiciones que el resto de miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Votaremos a favor de esta iniciativa. Ya que es necesario avanzar hacia la equiparación.



La función de la Policía Local es en muchos casos similar a la que realizan otros Cuerpos de Seguridad. Ya que se basa en ofrecer seguridad ciudadana y velar por el correcto cumplimiento normativo, amparado dentro de los diferentes códigos y normas recogidos por la Ley.

Sobre el papel, en virtud del artículo 53, de la Ley 286, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Policía Local ejerce funciones como, por ejemplo: ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de Policía administrativa, participar en funciones de Policía Judicial, prestación de auxilio en caso de accidente, o de colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Ahora bien, la realidad es bien distinta. Y en sus funciones como cuerpo garante de la seguridad municipal, asume importantes riesgos magnificados por los turnos de noche. Y desde Ciudadanos consideramos que al igual que trabajamos por una correcta equiparación salarial entre cuerpos de Policía, las prestaciones y coberturas de estos deben también ir a la par.

Por todo lo anterior, como ya señalé a lo largo de mi intervención, votaremos a favor de esta iniciativa.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, señor diputado.

Grupo Parlamentario Popular, Sra. Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias señor presidente. Señoras y señores diputados.

Es curioso que hoy, los dos grupos que apoyan al gobierno traigan una iniciativa de este tipo al Parlamento; no porque sea ilegal o alegal o porque no sea legítimo, sino porque las propias palabras de la portavoz del Grupo Socialista la semana pasada -y aquí abro comillas-: "Cuando ustedes presentan unas propuestas en este hemicycle, en esta Cámara autonómica, muchos ciudadanos nos preguntamos qué sentido tiene traer aquí algo que no es competencia de este Parlamento nacional... que es competencia -perdón. del Parlamento nacional"

La verdad es que, señora diputada, hay que tener valor para hacer estas afirmaciones. Y se lo reconozco, porque usted ya había firmado esta iniciativa el día 22 de enero e hizo estas declaraciones el 3 de febrero.

Y sí hay que traer estas iniciativas porque competen al Gobierno central, pero afectan a Cantabria, afectan a los municipios de Cantabria, afectan a España también y todo lo que nos compete nos compete como ciudadanos de Cantabria, compete también como ciudadanos de España.

Porque no sé cuántas rotondas tendrán que estar ustedes dando vueltas hoy para buscar un titular. Lo que sí es preciso y es claro que ustedes tienen una vía muy directa, los socialistas de esta región, tienen una vía directa para impulsar esto en el gobierno de España. Lo podían haber hecho desde hace más de un año, lo de impulsar a su partido a que declarara riesgo esta profesión. Pero bueno, ahora tienen que defenderlo ante alguien, ante sus socios de gobierno, que precisamente no se destacan por defender a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

Pero miren, donde sí nos van a encontrar es al Partido Popular ahí siempre; ahí sí van a encontrar al Partido Popular, no nos van a encontrar ni en la ruptura de España, ni en la desintegración de nuestro país, ni en la negociación con delincuentes. No, ahí no encontrarán al Partido Popular. Pero para defender a los policías locales, para defender a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado de este país, sí van a encontrar al Partido Popular.

Y en esto nos encuentran precisamente porque nosotros también hemos presentado una iniciativa a nivel nacional; la presentamos el 31 de julio del año 2019, del año pasado, en la que exigíamos y pedíamos declarar la profesión de Policías Locales como profesión de riesgo, incluyéndolos en el Real Decreto 1.087/2015, de 4 de diciembre.

Apoyaremos y defenderemos que sea declarada profesión de riesgo hasta las últimas consecuencias, como lo hemos hecho en La Rioja, como lo hemos hecho en Andalucía, como lo hemos hecho en Valencia, como lo vamos a hacer aquí y como también hemos impulsado que se haga en el Parlamento Nacional.

Hoy también, hoy también vamos a decir sí porque así nos hemos comprometido con los sindicatos y con los representantes, con las asociaciones representantes de las Policías Locales de municipios de nuestra Comunidad Autónoma.

Pero desde el Partido Popular vamos más allá de la iniciativa que ustedes han presentado, ya está estudiado, lo ha dicho usted señora portavoz del Grupo Regionalista, ya está estudiado precisamente cuando el Partido Popular impulsó que fuera adelantada la jubilación de los policías locales en esos informes que el Partido Popular encarga ya se habla de la penosidad de la Policía Local como profesión precisamente algo que se recogió en los presupuestos, en los últimos



presupuestos del Gobierno de Mariano Rajoy, el que se adelantaran la jubilación para las Policías Locales; por cierto presupuestos de Montoro repudiados y prorrogados que a día de hoy siguen vigentes.

Miren, nosotros vamos a decir que sí porque es necesaria esta declaración por las funciones que el propio portavoz del Grupo Ciudadanos ha dicho. Ponía ejemplos la señora portavoz del Grupo Socialista de otras comunidades autónomas y otras Policías de otros municipios, de Lepe, de algunos más le he escuchado.

Fíjese, el Sr. Hernando y yo estábamos, ya no me acuerdo si alguien más estaba, pero nosotros estuvimos el 14 de diciembre en ese patio del Parlamento dando unos reconocimientos por parte de una de las asociaciones de Cantabria, a los policías locales de Santander y del resto de municipios en los que se reconocía precisamente su valor y por las actuaciones que había realizado. Labor, señor alcalde de Reocín, que te dejaba con escalofríos, claro que sí, porque cuando se decían cómo se habían atendido cada una de las actuaciones, cómo eran los primeros los policías locales que llegaban a esas actuaciones antes que cualquier fuerza o cuerpo de seguridad de otro tipo es cuando te das cuenta realmente realmente de la penosidad y de la peligrosidad del trabajo diario de los policías locales en nuestra región.

También hay que hablar que hablar de la degradación que en los últimos años esta profesión...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Vaya concluyendo señora diputada.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Termino señor presidente. Estoy convencida de su amabilidad en el tiempo, visto como lo ha tenido con el resto de portavoces. Termino en seguida.

La degradación que se ha producido en los últimos tiempos en las plantillas de los cuerpos de Policía Local por la longevidad de sus..., de los miembros del cuerpo de Policía Local.

Por ello entendemos, lo entendemos así desde el Grupo Parlamentario Popular, urgente, necesario y requerimos no para que se estudie, sino para que se declare la profesión de Policía Local de riesgo como tiene reconocido el resto de fuerzas y cuerpos de seguridad. Porque es justo, porque evita una discriminación y porque mejora la seguridad ciudadana de forma indirecta.

Y se lo digo siempre que tratamos un tema de seguridad. Sin seguridad, señorías, no hay libertad.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias señora diputada.

Para fijar la posición definitiva la Sra. Algorri.

LA SRA. ALGORRI MIER: Gracias señor presidente.

Bueno, en cuanto a la intervención de la señora portavoz del Grupo Popular, le recuerdo que yo también estaba este día, 14 de diciembre, y además con mucho orgullo; porque a muchos de los policías que les condecoraban yo los conozco personalmente, porque he trabajado con ellos. Y además estoy muy a favor de ellos.

En segundo lugar, estaremos también de acuerdo que la responsabilidad de que precisamente el cuerpo de la Policía Local no esté incluido en este real decreto es también de ustedes; porque se hizo en el 2015, que era cuando ustedes estaban gobernando.

Por el resto, pues agradecer a los grupos parlamentarios el apoyo a esta proposición no de ley.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias señora diputada.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista, la señora Díaz.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias presidente.

Bueno, en primer lugar, agradecer a todos los grupos; la verdad es que lo esperábamos, que ibais todos los grupos a apoyar esta iniciativa. Pero luego voy a hacer unas cuantas matizaciones.

En primer lugar, parece ser que la defensa de los policías locales o de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado son ahora sólo exclusivo del Grupo VOX. Pues bueno, siento decepcionarle; pero antes de que el Grupo VOX irrumpiese en el Congreso o aquí en Cantabria, en el Parlamento, ya había de estas iniciativas y ya los Regionalistas estábamos.



Yo creo que hoy era un día para no echarnos reproches, sino sumarnos todos y no decir: me alegro... Yo creo que todos, y de hecho lo digo que pensaba y estaba convencida que todos iban a votar a favor.

En cuanto a lo que dice de dotación de medios personales y materiales, como comprenderá eso es cuestión de los ayuntamientos, que son los que tienen la competencia para la creación y luego el mantenimiento y mejora de esos cuerpos. Y estamos totalmente de acuerdo con eso que usted decía.

Respecto al Partido Popular, pues como le ha dicho la portavoz socialista. Recordarles que el decreto es de su Gobierno y se dejaron fuera a los policías locales. Entonces, nos sorprende mucho ahora esa defensa del cuerpo de Policía Local cuando el primer curso...; cuatro años estuvieron los policías locales de Cantabria esperando para realizar el curso básico de Policías Locales en el CEARC que es necesario para tomar posesión de su puesto, y el primero se realizó en septiembre de 2015.

Pero bueno, ahora parece que están muy interesados; nos alegramos de que estén muy interesados en defenderlo. Parece que siempre que se habla de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, el Partido Popular es el que más defiende, el Partido Popular es el que lo hace todo.

Dice que impulsó el decreto y eran los presupuestos del Sr. Montoro para la jubilación anticipada. Pero no firmaron el Decreto. De nada sirve recoger nada en unos presupuestos, si previamente no firmaron ese Decreto que llevó durante años y se les prometía meses y meses y pasaron al menos casi año y medio, dos años hasta que se firmó ese decreto.

Pero bueno, en definitiva, agradecerles el voto favorable. Y ahora lo que queda es que, en Madrid, que todos tenemos representantes en Madrid, pues que aprobemos esta iniciativa, cuando sea lugar.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias señora diputada.

Una vez debatido el punto, pasamos a la votación.

¿Votos a favor?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Treinta y cinco.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Se aprueba por unanimidad.